

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, agosto cinco (5º) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Liquidación de sociedad Conyugal –mutuo acuerdo-
Solicitantes: José Israel Rincón Castro y María Del Pilar Rojas Gaitán
Radicación: 2021-00002

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia reúne los requisitos formales del Artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 523 ibidem, el Despacho dispone:

1. DECLARAR ABIERTO EL TRÁMITE LIQUIDATORIO de la sociedad conyugal conformada por los ex cónyuges **JOSÉ ISRAEL RINCÓN CASTRO Y MARÍA DEL PILAR ROJAS GAITÁN**, la cual fue disuelta mediante sentencia dictada por este Despacho el 18 de febrero de 2021, dentro del proceso de divorcio con el mismo número de radicado.

2. Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 7º artículo 523 del C. G. del P., en concordancia con los artículos 490 y 108 ibidem, EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos. Para tal efecto, por Secretaría procédase de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9369397f6525c7c24c0f9d5625e16d173ee18affb7a630259ca69053e34f63a**
Documento generado en 05/08/2021 04:54:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>